



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 678-2011-PCNM

Lima, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña María de Lourdes Loayza Gárate; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución N° 004 del 10 de mayo de 1994 emitida por el Jurado de Honor de la Magistratura, doña María de Lourdes Loayza Gárate fue nombrada como Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima y por Resolución N° 380-2002-CNM del 17 de julio de 2002 ratificada en el cargo, fecha desde la cual ha transcurrido el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

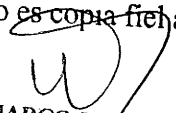
**Segundo:** Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de 1 de julio de 2011, se aprobó la programación de la Convocatoria N° 008-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación de jueces y fiscales, entre los que se encuentra doña María de Lourdes Loayza Gárate. El periodo de evaluación de la citada magistrada comprende desde el 18 de julio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal efectuada en sesión pública del 10 de octubre de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

**Tercero:** Que, con *relación a la conducta*, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada no reporta medidas disciplinarias; ante la Fiscalía Suprema de Control Interno reporta seis denuncias desestimadas a favor de la evaluada; ante el Consejo Nacional de la Magistratura, también registra una denuncia desestimada a su favor; en el aspecto de participación ciudadana, no registra cuestionamientos ni expresiones de apoyo a la labor que viene desarrollando; registra cuarenta y seis reconocimientos por los distintos aportes realizados al Ministerio Público y por otras entidades públicas que resaltan su desempeño funcional; no registra información negativa respecto a su asistencia y puntualidad; con relación a las consultas gremiales efectuadas por el Colegio de Abogados de Lima en los años 2002 y 2006 tuvo resultados favorables; no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; en el aspecto patrimonial no se aprecia desbalance entre sus ingresos y gastos, conforme ha sido declarado periódicamente en su Institución; no registra información negativa en INFOCORP, ni en la Cámara de Comercio de Lima así como en el Registro de Deudores Alimentarios; registra movimiento migratorio; no registra participación en personas jurídicas; como demandante registra seis procesos judiciales de los cuales dos han concluido y las restantes en trámite y como demandada registra cinco procesos de hábeas corpus que han sido desestimados a su favor; reporta su participación en un club social; no adeuda tributos; no registra docencia universitaria. En conclusión, considerando los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que doña María de Lourdes Loayza Gárate en el periodo sujeto a evaluación ha observado conducta adecuada al cargo que desempeña, de acuerdo a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que la desmerezcan en este rubro;

**Cuarto:** Que, considerando el *aspecto de idoneidad*, se evaluaron dieciséis decisiones emitidas por doña María de Lourdes Loayza Gárate que obtuvieron un total de 30 puntos; en cuanto a la gestión de los procesos, se evaluaron siete expedientes que obtuvieron una calificación total de 11.75 puntos; sobre celeridad y rendimiento, se aprecia una

12

El Director General del Consejo  
Nacional de la Magistratura  
**CERTIFICA:** Que el presente,  
documento es copia fiel al original

  
Dr. MARCO ROJO ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
Consejo Nacional de la Magistratura

sostenida tramitación de procesos y emisión de decisiones razón por la cual obtuvo también 30 puntos; presentó publicaciones de diversa normatividad que guía el trabajo fiscal; en relación a su desarrollo profesional, participó en tres eventos desarrollados con calificación favorable, además del Curso de Ascenso en la Academia de la Magistratura, obteniendo en total 5 puntos. En tal sentido, de la evaluación conjunta del factor idoneidad permite concluir que la magistrada cuenta con el estándar exigido para el cumplimiento de su función fiscal;

**Quinto:** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que doña María de Lourdes Loayza Gárate durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada cuyas conclusiones le resultan favorables;

**Sexto:** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, renovar la confianza a la magistrada evaluada;


En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 28397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 2 de diciembre de 2011;

**RESUELVE:**

**Primero:** Renovar la confianza a doña María de Lourdes Loayza Gárate, y en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima.

**Segundo:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y ratificación vigente.

  
GONZALO GARCIA NUÑEZ

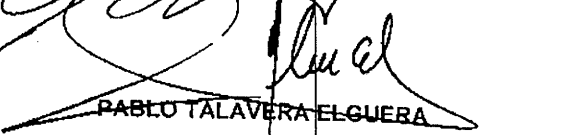
  
GASTON SOTO VALLENAS

  
LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

  
MAXIMÓ HERRERA BONILLA

  
LUIS MAEZONO YAMASHITA

  
VLADIMIR PAZ DE LA BARRA

  
PABLO TALAVERA ELGUERA

19



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

*"Fondo de la Inversión para el Desarrollo Rural  
y la Seguridad Alimentaria"*

FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO

**CONSTANCIA**

**Nro. 207-2013**

*El suscrito deja constancia que la doctora **MARÍA DE LOURDES LOAYZA GARATE**, Ex Fiscal Suprema (P) En Lo Contencioso Administrativo y Fiscal Superior (T) del Distrito Fiscal de Lima **NO REGISTRA MEDIDAS DISCIPLINARIAS**, inscritas en el Sistema de Apoyo Fiscal de Control Interno, conforme a la razón emitida por el encargado del Área de Informática y Logístico de este Supremo Órgano de Control, Otorgándose la presente constancia a Solicitud del Recurrente para los fines que estime pertinente.*



*Lima 7 de Agosto del 2013*



.....  
**Carlos Américo Ramos Heredia**  
Fiscal Supremo Titular  
Fiscalía Suprema de Control Interno



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN  
FISCALÍA SUPREMA DE CONTROL INTERNO

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria"*

20  
~~12/13~~

## RAZON

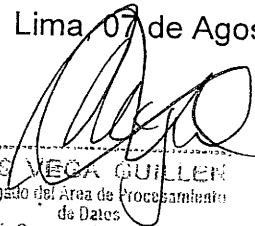
Señor Doctor:

**CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA, Fiscal Supremo de la Fiscalía Suprema de Control Interno**, tengo el honor de dirigirme a usted en cumplimiento de mis funciones para informarle respecto al escrito con registro 3696-2013, asignado al escrito de la doctora María de Lourdes Loayza Garate, Ex Fiscal Suprema (P) En Lo Contencioso Administrativo y Fiscal Superior (T) del Distrito Fiscal de Lima, solicitando "constancia de no registrar medidas disciplinarias". Obtenido el Record de Quejas y Denuncias del Fiscal recurrente, se observa que no existe sanción disciplinaria alguna en su contra en el tiempo solicitado, resulta procedente dicha solicitud.

Se adjunta a la presente, a fojas 03 el Record de Quejas y Denuncias y respectivo proyecto de la constancia.

Es todo cuanto tengo que informar.

Lima, 07 de Agosto del 2013.

  
LUIS VEGA GUILLEN  
Encargado del Área de Procesamiento  
de Datos  
Fiscalía Suprema de Control Interno



FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO  
2013 - 2570

21  
07/08/2013  
11:35:14  
Page 1 of 3

Ministerio Público  
Fiscalía Suprema de Control Interno

RECORD DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Registrados Del 01/01/1990 Al 07/08/2013

En la base de datos del Area de Procesamiento de Datos de esta Fiscalía Suprema de Control Interno, el(a)  
DOCTOR(A) MARIA DE LOURDES LOAYZA GARATE

EX FISCAL SUPREMA (P) EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL SUPERIOR (T) DEL D. F. DE LIMA,  
registra:

1 CASO : 202000500-2007-811-0-CCL F. SUPR. C. I.  
PROCEDENCIA : LIMA  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES. 685-CI DECLARA INFUNDADA LA DENUNCIA-20.05.2008 F. SUPR. C. I.  
20/05/2008

DENUNCIA / QUEJA:

PREVARICATO

RECURRENTE (S) CERRON VILCAPOMA, HECTOR  
ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA NICOLAZA,

2 CASO : 202000500-2007-1031-0-CCL F. SUPR. C. I.  
PROCEDENCIA : LIMA  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.1524-CI DECLARA INADMISIBLE EL ESCRITO DE DENUNCIA.28.09.2007 F. SUPR. C. I.  
28/09/2007

DENUNCIA / QUEJA:

ABUSO DE AUTORIDAD  
C.F. (CORRUPCION DE FUNCIONARIO PUBLICO)  
PREVARICATO

RECURRENTE (S) VERA BENAVIDES, VICTOR

3 CASO : 202000500-2007-1322-0-CCL F. SUPR. C. I.  
PROCEDENCIA : LIMA  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.924-CI DECLARA INFUNDADA LA DENUNCIA.20.06.2008 F. SUPR. C. I.  
20/06/2008

DENUNCIA / QUEJA:

DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA

RECURRENTE (S) NEYRA FLORES, JOSE  
DE OFICIO,

4 CASO : 202000500-2007-1332-0-CCL F. SUPR. C. I.  
PROCEDENCIA : LIMA; EXP.ORIGEN: 0-0  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.1793-CI RESUELVE 1) DECLARAR IMPROCEDENTE LA QUEJA 2) RECHAZAR LA DENUNCIA DE PLANO.31.10.2007 F. SUPR. C. I.  
31/10/2007

DENUNCIA / QUEJA:

PREVARICATO

RECURRENTE (S) TORRE TENORIO, ROBERT  
SOTO ALVA, AUGUSTO ROBERTO  
CARPIO CHAPAC, JUAN  
ASOCIACION DE CESANTES Y JUB. MUNIC. SAN ISIDRO,



Ministerio Público  
Fiscalía Suprema de Control Interno

# FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO 2013 - 2570

07/08/2013  
11:35:14  
Page 2 of 3

## RECORD DE QUEJAS Y DENUNCIAS Registrados Del 01/01/1990 Al 07/08/2013

En la base de datos del Area de Procesamiento de Datos de esta Fiscalía Suprema de Control Interno, el(a)  
DOCTOR(A) MARIA DE LOURDES LOAYZA GARATE

EX FISCAL SUPREMA (P) EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL SUPERIOR (T) DEL D. F. DE LIMA,  
registra:

5 CASO : 202000505-2005-55-0-CCL SC-FSCI  
PROCEDENCIA : LIMA  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.0740-CI DECLARA NO HA LUGAR ABRIR INVESTIGACION PRELIMINAR-22.06.2005  
SC-FSCI  
22/06/2005

**DENUNCIA / QUEJA:**

IRREGULARIDAD EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES

RECURRENTE (S) RAMOS SORIANO, MAXIMILIANO CEVERIANO

6 CASO : 202000521-1993-1514-0-CCL FOX-FSCI  
PROCEDENCIA : LIMA; EXP.ORIGEN: 1517-1993  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.Nº.2994-CI RES.C.I. IMPROCEDENTE 30/06/97  
FOX-FSCI  
30/06/1997

**DENUNCIA / QUEJA:**

PREVARICATO  
DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA

RECURRENTE (S) GILES ALIPAZAGA, JESUS

7 CASO : 202000521-1994-1373-0-CCL FOX-FSCI  
PROCEDENCIA : LIMA; EXP.ORIGEN: 1374-1994  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES. Nº 2233 RES.C.I. INFUNDADA 01/08/96  
FOX-FSCI  
01/08/1996

**DENUNCIA / QUEJA:**

ABUSO DE AUTORIDAD  
PREVARICATO

RECURRENTE (S) GUERRERO ROSELLO, JOSE LUIS

8 CASO : 202000521-1995-489-0-CCL FOX-FSCI  
PROCEDENCIA : LIMA; EXP.ORIGEN: 490-1995  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RESOLUCION RES.C.I. INFUNDADA 02/10/96  
FOX-FSCI  
02/10/1996

**DENUNCIA / QUEJA:**

PREVARICATO

RECURRENTE (S) ESCALANTE MARTINEZ, FELIX



Ministerio Público  
Fiscalia Suprema de Control Interno

# FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO

## 2013 - 2570

23  
07/08/2013  
11:35:14  
Page 3 of 3

### RECORD DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Registrados Del 01/01/1990 Al 07/08/2013

En la base de datos del Area de Procesamiento de Datos de esta Fiscalia Suprema de Control Interno, el(a)  
DOCTOR(A) MARIA DE LOURDES LOAYZA GARATE  
EX FISCAL SUPREMA (P) EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL SUPERIOR (T) DEL D. F. DE LIMA,  
registra:

9 CASO : 202000521-1997-1810-0-CCL FOX-FSCI  
PROCEDENCIA : LIMA; EXP.ORIGEN: 162-1997  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.Nº.2491-CI RES.C.I. INFUNDADA 03/06/97

FOX-FSCI  
03/06/1997

**DENUNCIA / QUEJA:**

IRREGULARIDAD EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES

RECURRENTE (S) MERCEDES GOMEZ, NELIDA

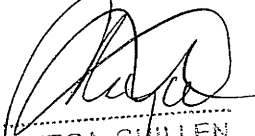
10 CASO : 202000521-2004-2761-0-CCL FOX-FSCI  
PROCEDENCIA : LIMA; EXP.ORIGEN: 2855-2004  
ESTADO : CONCLUIDO  
- RES.Nº.0924-CI RES.C.I. INADMISIBLE

FOX-FSCI  
25/08/2004

**DENUNCIA / QUEJA:**

IRREGULARIDAD EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES

RECURRENTE (S) LOAYZA ZAVALA, BERTILA

  
LUIS VEGA GUILLEN  
Encargado del Area de Procesamiento  
de Datos  
Fiscalia Suprema de Control Interno